



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE FEBRERO DE 2006	Suplemento 6623
-----------	-----------------------	-----------------------	--------------------

No. 20872

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.



ASUNTO: ACUERDO.

VILLAHERMOSA, TAB., 17 DE FEBRERO DEL 2006.

CC. JUECES, CIVILES, FAMILIARES, MIXTOS  
Y DE PAZ INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TABASCO; Y PUBLICO EN GENERAL.

El suscrito Licenciado ROBERTO AUGUSTO PRIEGO  
PRIEGO, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia,  
CERTIFICA: que en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha quince de febrero  
del año dos mil seis, el H. Pleno con fundamento en los artículos 53, 54 y 55  
de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó la plantilla de Peritos, según  
relación anexa, los que en términos de la propia Ley se consideran Auxiliares

de la Administración de Justicia, para los efectos de dictaminar lo correspondiente.

Ordenando la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Boletín Judicial y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado.

Este acuerdo relativo a la integración de la Plantilla de Peritos, fue aprobada por unanimidad de votos de los Señores Magistrados, Licenciados GUILLERMO NARVAEZ OSORIO, MARIA VICTORIA JIMENEZ ROSS, FELICITAS DEL CARMEN SUAREZ CASTRO, LUIS ORTIZ DAMASCO, EDUARDO ANTONIO MENDEZ GOMEZ, RAUL MENDEZ CORNELIO, LUIS ARTURO MONTES SANCHEZ, NICOLAS TRIANO RUEDA, LEDA FERRER RUIZ, JOSE MERCEDES HERNÁNDEZ ALCUDIA, RUFINO PÉREZ ALEJANDRO, ENEDINA JUAREZ GOMEZ, MANUEL CESAR ROMERO HERRERA, JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, LEONEL CACERES HERNANDEZ, LUCY OSIRIS CERINO MARCIN.- 19 FIRMAS ILEGIBLES.- CONSTA DOY FE.-----



*[Handwritten signature]*

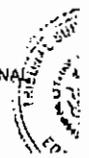
## PERITOS 2006

CÉDULA	NOMBRE	ESPECIALIDAD	DIRECCION
160038	ING. EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER	VALUADOR EN: INMUEBLES MAQUINARIA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA	REMO No. 106. FRACC. RESIDENCIAL DEPORTIVA CENTRO, VHSA, TABASCO. CP.86180. TEL/OFICINA:351-04-39 351-03-78.CEL: (0449931)060955 E-MAIL:ecortes34@hotmail.com
1629291	ING. JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ.	VALUADOR EN: INMOBILIARIO AGROPECUARIO INDUSTRIAL NEGOCIOS EN MARCHA.	AV. FCO. J. MINA No. 202. ESQ.CALLE 3. COL. REFORMA.VHSA, TABASCO. CP.88080.TEL.PART. 01(933)3522270 Y 3 156177.TEL. OFC.3522485 CEL.(0449933) 590850. E-MAIL: <a href="mailto:jadefuente@hotmail.com">jadefuente@hotmail.com</a> .
1713630	ING. TOMAS HERNÁNDEZ BAUTISTA	VALUADOR EN: INMUEBLE Y TOPOGRAFIA	CALLE INDEPENDENCIA No. 305, DESP. 1. CENTRO, VHSA, TABASCO TEL. 3-55-57-38. TEL.OFC: 1311112. CEL: (0449931)323193. E-MAIL : <a href="mailto:tobeba@hotmail.com">tobeba@hotmail.com</a> .
2432613	ARQ. EDUARDO TOLEDO GUTIERREZ	VALUADOR EN: INMOBILIARIO AGROPECUARIO INDUSTRIAL NEGOCIOS EN MARCHA	CALLE 2,CASA No.216, FRACC. REAL DEL SUR, VHSA, TABASCO TEL. 3516535. OFC: 01(993)3-51-65-35 CELULAR: (0449933)05-26-83. E-MAIL: <a href="mailto:etoleg@hotmail.com">etoleg@hotmail.com</a> <a href="mailto:etoleg@prodigy.net.mx">etoleg@prodigy.net.mx</a>
2341246	ING. GUILLERMO BROWN LASTRA	VALUADOR EN: INMOBILIARIO AGROPECUARIO INDUSTRIAL NEGOCIOS EN MARCHA	CALLE VENUS No.128 FRACC. GALAXIAS T-2000. VHSA, TABASCO. C.P.86035.TEL. 3167193 OFC.3143237.3145827. CELULAR:(0449931)601712. E-MAIL: <a href="mailto:gmobrown54@hotmail.com">gmobrown54@hotmail.com</a> <a href="mailto:gmobrown54@prodigy.net.mx">gmobrown54@prodigy.net.mx</a>
3040210	ING GABRIELA SUSUNAGA HERNÁNDEZ.	VALUADOR EN: INMOBILIARIO AGROPECUARIO INDUSTRIAL NEGOCIOS EN MARCHA	CALLE SIMON SABLAT No. 217, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TEL. PART. 3- 17- 60- 05. TEL. OFC. 3-10-35-00 EXT. 303-48 CEL. (0449931) 292136. E-MAIL: <a href="mailto:gsusunaga@qas.pemex.com">gsusunaga@qas.pemex.com</a>
908878	ING. OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ	VALUADOR EN: INMUEBLES, TERRENOS CASAS, DEPARTAMENTO OFICINAS, NAVES INDUSTRIALES, AGROPECUARIOS GANADEROS, MAQUINARIA Y EQUIPO. DICTAMENES PERICIALES DIVERSOS RELACIONADOS CON TOPOGRAFIA.	CALLE CÁRDENAS No: 146, FRAC. PLAZA VHSA. VILLAHERMOSA, TABASCO. TEL. 1613363 Y 1613542 CEL: (0449933)11-10-93
852662	ARQ. CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO	VALUADOR EN: INMUEBLES, TERRENOS CASAS, DEPARTAMENTO OFICINAS, NAVES INDUSTRIALES, AGROPECUARIOS GANADEROS, MAQUINARIA Y EQUIPO. DICTAMENES PERICIALES DIVERSOS RELACIONADOS CON TOPOGRAFIA.	CALLE PERIFÉRICO CAR LOS PELLICER CAMARA EDF.08 DEPTO 402.FOVISSTE II, VHSA, TABASCO. TEL. 351-20-38.

469776	ING. TOMAS SHRINER GOMEZ	VALUADOR EN: INMUEBLES, TERRENOS CASAS, DEPARTAMENTO OFICINAS, NAVES INDUS- TRIALES, AGROPECUARIOS GANADEROS, MAQUINARIA Y EQUIPO. DICTAMENES PE- RICIALES DIVERSOS RELACIONADOS CON TOPOGRAFIA.	CALLE NICOLAS BRAVO No.101, COL. ATASTA VHSA. TABASCO. TEL.: 354-00-39. CEL: 044-993-250-51-22
2467751	ING. DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ.	VALUADOR EN: INMUEBLES, TERRENOS CASAS, DEPARTAMENTO OFICINAS, NAVES INDUSTRIALES, AGROPECUARIOS GANADEROS, MAQUINARIA Y EQUIPO. DICTAMENES PERICIALES DIVERSOS RELACIONADOS CON TOPOGRAFIA.	CALLE LIBERTAD No1004-B COLTAMULTE DE LAS BARRANCAS VHSA., TABASCO. TEL: 351-16-25 CEL.(0449931) 151522. E-MAIL: tamulte2@prodigy.net.mx
1617066	ING. JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ	VALUADOR EN: INMUEBLES, TERRENOS CASAS, DEPARTAMENTO OFICINAS, NAVES INDUSTRIALES, AGROPECUARIOS GANADEROS, MAQUINARIA Y EQUIPO DICTAMENES PERICIA LES DIVERSOS RELACIO NADOS CON TOPOGRA FIA.	CALLE SINDICATO DE RECURSOS HIDRÁULICOS N° 105, COL LOPEZ MATEOS. VHSA. TABASCO. TEL.: 314-5343 312-9805.
1270975	ING. RAYMUNDO SOLANO GARCIA.	VALUADOR EN INMUEBLES Y TOPOGRAFO GEODESTA, MAQ. Y EQUIPO.	CALLE LIBERTAD No.1006, COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS VILLAHERMOSA, TAB. TEL: PART. (01-9933)501107 E-MAIL: salas@prodigy.net.mx
1151655	LIC. JAIME ANTONIO REYNES MANZUR	VALUADOR EN: BIENES MUEBLES, EQUIPO. TRANSPORTE, MAQUINARIA Y EQUIPO	CALLE OBRERO MUNDIAL No. 111 ALTOS. COL. JESUS GARCIA, VHSA, TABASCO. TEL:3521309 OFC: 3154610 CEL.(0449933)004468 E-MAIL: jareynes@prodigy.net.mx
2456319	ING. NATIVIDAD CUPIDO VERA	VALUADOR EN INMUEBLES, TERRENOS CASAS, DEPARTAMENTO OFICINAS, NAVES INDUSTRIALES, AGROPECUARIOS GANADEROS, MAQUINARIA Y EQUIPO. DICTAMENES PERICIALES DIVERSOS RELACIONADOS CON TOPOGRAFIA.	ANACLETO CANABAL No. 97 COL.1° DE MAYO VHSA, TAB C.P. 86190.TEL:315 52 84. CEL: (0449933)113257
2762820	ING. LUIS PALACIOS GOMEZ.	INGENIERO CIVIL VALUADOR EN DICTAMENES PERICIALES BIENES MUEBLES INMUEBLES, TERRENOS, CONS TRUCCION, MAQUINARIA, EQUIPO Y TOPOGRAFIA.	PASEO USUMACINTA No. 215, COL. PRIMERO DE MAYO, VHSA, TAB. TEL: 352-12-70 Correo electrónico: lpalacios-gp@hotmail.com
3913774	ING. JULIO CESAR HERNÁNDEZ APARICIO	INMUEBLES, TOPOGRAFIA, E INGIENERIA CIVIL	AND. DEL MAQUILADOR No. 410, ESQ. AND. DEL GRAVADOR. COL. INDECO, CIUDAD INDUSTRIAL, VILLAHERMOSA, TABASCO. TEL.3532783 OFC: 01993- 3142042 CEL: 0449933120248. E-MAIL: avapaparcio@hotmail.com
3851220	ING. EDUARDO ASCENCIO VALENCIA	VALUACIÓN EN: BIENES INMUEBLES- MUEBLES Y TOPOGRAFIA	CALLE JOSE MA. PINO SUAREZ 302. COL. CENTRO VHSA, TABASCO. TEL PART: 3218009. OFC. 310-25-74 CEL: 9933963597 E-MAIL: Eduardo.ascencio@hsbc.com.mx

3385033	L.R.C. CLAUDIA SDAD. LIMON BARRIENTOS	TRADUCTOR INGLÉS < > ESPAÑOL	PROLONGACIÓN DE ZARAGOZA. No. 1017 A. CENTRO, C.P. 86000. VHSA. TAB. FAX (01993) 3521690. CEL. (9933) 101172 TEL. 314-95-56 E-MAIL: <a href="mailto:traskoqua@avanjel.net">traskoqua@avanjel.net</a>	
2415956	PSIC. VIVIANA CASTELLANOS SUAREZ	PSICOLOGIA	PINO SUAREZ 324, ESO SÁNCHEZ MAGALLANES PLANTA BAJA, LOCAL 2. COLONIA CENTRO, VHSA. TABASCO. TEL. 3148751, 3571547. CEL. 0449932501305.	
1714032	C.P. REINERIO ESCOBAR PÉREZ	CONTABLE PERITO Y FISCALISTA	AV. LOS RIOS EDIF. BOCHIL 1-B TABASCO 2000 C.P. 86035. VHSA, TABASCO TEL: 318-34-18. FAX: 316-21-24. CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:escperoz@prodigy.net.mx">escperoz@prodigy.net.mx</a> <a href="mailto:escperoz@hotmail.com.mx">escperoz@hotmail.com.mx</a>	
2823244	ING. OSCAR CRUZ CASTELLANOS	INGENIERO CIVIL, VALUADOR, INMUEBLES	MALECÓN CARLOS A. MADRAZO No. 109 ALTOS VHSA. TABASCO. TEL. PART: 1310115 TEL. (01993) 314-26-61 CEL. 044(9933) 99-67-15 E-MAIL: <a href="mailto:oscarval@prodigy.net.mx">oscarval@prodigy.net.mx</a>	
1684882	ING. RAMÓN ARIAS HERRERA	INGENIERO CIVIL, INMUEBLES	PASEO USUMACINTA No. 210 LOCAL "A" COL. REFORMA, VHSA, TAB. TEL. (993) 351-38-74 OFC. 3152070 CEL: 9931047393 E-MAIL: <a href="mailto:avrah59@hotmail.com">avrah59@hotmail.com</a>	
1810451	ARQ. RODOLFO M. BUSTAMANTE SANDOVAL	VALUADOR EN INMUEBLES, TERRENOS CASAS, DEPARTAMENTO OFICINAS, NAVES INDUSTRIALES, AGROPECUARIOS GANADEROS, MAQUINARIA Y EQUIPO. DICTAMENES PERICIALES DIVERSOS RELACIONADOS CON TOPOGRAFIA	CIRCUNVALACIÓN POCHITOQUE MZNA 1, LOTE 18, FRACC. LA ISLA, VHSA, TABASCO TEL: 1410373 CEL: 044(993) 370-14-80	
3266795	LIC. ANGELICA MARIA PARDO RODRIGUEZ	PERITO EN DACTILOSCOPIA, GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA, Y HECHOS DE TRANSITO TERRESTRE, CRIMINALISTICA DE CAMPO.	ERNESTO MALDA No. 506 COL. LINDA VISTA VHSA. TABASCO. TEL. PART. (01993) 3522231 CEL. (044993) 996648 DESP. (01993) 3158957	
	C. HECTOR MARTINEZ PARDO.	PERITO EN DACTILOSCOPIA, GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA, HECHOS DE TRANSITO TERRESTRE, CRIMINALISTICA DE CAMPO.	ERNESTO MALDA No. 506 COL. LINDA VISTA. VHSA. TABASCO. TEL. PART. (01993) 3522231 CEL. 0449931-328186 OFC. 01993- 3158957	
4559713	PSIC. LUCIA CHABLE MÉNDEZ.	PERITO EN: PSICOLOGIA EDUCATIVA INFANTIL Y VIOLENCIA FAMILIAR.	CARLOS GREEN 510, COL. ATASTA, VHSA, TAB. C.P. 86130. TEL. PART. 3 51-46-36 Ó 3 54-25-31 TEL. OFC. (FAX) (01993) 354 25 31 CEL. (9931) 75 33 04 EMAIL: <a href="mailto:Lucy_Chable@hotmail.com">Lucy_Chable@hotmail.com</a>	
4164275	ING. ALEJANDRO ALFONSO AVILA DE LA FUENTE.	PERITO EN VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLE, TERRENOS.	CALLE 6 MNZ. 10 LOTE 8, FRACC. SANTA ELENA, VHSA, TABASCO. TEL. PART: 350 96 57 OFC. 01(993) 3142042. CEL: 9933028418. E-MAIL: <a href="mailto:sisalto@yahoo.com">sisalto@yahoo.com</a>	

2708156	ING. CARLOS ALBERTO CASTRO ROMERO.	PERITO EN: INMUEBLES	LAGUNA DEL CORCHO "A" No. 130. COL. LAGUNA, VHSA, TABASCO. TEL: 01(933)3536484 OFC.01(933)3514526. CEL: 9931608362. EMAIL: <a href="mailto:chatocoo@lodilo.com">chatocoo@lodilo.com</a>
2676709	ING. HOMAR ALAMILLA PÉREZ	PERITO EN: INMUEBLES	CALLE JOSÉ MARISCAL No. 230, COL. JOSÉ MA. PINO SUAREZ, VHSA, TABASCO. TEL: (01993)3572476. CEL: 0449933012150 EMAIL: <a href="mailto:ing.alamilla@gmail.com">ing.alamilla@gmail.com</a>
792125	ARO. SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ	ARQUITECTO	LUIS DONALDO COLOSIO No. 77 COL. MELCHOR OCAMPO, CARDENAS, TAB. TEL: 9371018178 Y 9373225717.
	TEC. MEC. FRANCISCO ORUETA DÍAZ	PERITO EN: TRANSITO TERRESTRE	CALLE JOSÉ MA. PINO SUAREZ, No. 302-E, CENTRO VHSA, TABASCO. TEL: 3523584. OFC: 3147402 CEL: 9931320517 EMAIL: <a href="mailto:bufete1peritos@prodipv.net.mx">bufete1 peritos@prodipv.net.mx</a>
4048813	LIC. LIGIA TERESA BALCAZAR AVILES	TRADUCTOR INGLES < > ESPAÑOL	CALLE 5 No. 132, FRACC. REAL DEL SUR. C P.86150. VHSA, TABASCO. TEL DOM. (993)1393828 CEL: (9931)373128 E-MAIL: <a href="mailto:lingla01@hotmail.com">lingla01@hotmail.com</a>
1219966	BIOL. RUTH IRMA PÉREZ RODRÍGUEZ SILVA	PERITO AMBIENTAL EN LAS ESPECIALIDADES DE: IMPACTO AMBIENTAL, AGUA, SUELO, AIRE, RIESGO AMBIENTAL Y LO RELACIONADO CON LA PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS.	CERRADA DE GUAYACÁN No. 603 CASA 2. ESQ. PASEO USUMACINTA, FRACC. PRIMAVERA, COL. ATASTA, VHSA, TABASCO. TEL: 01-993-3156285 CEL: 019931298803. EMAIL: <a href="mailto:ruthorio22@yahoo.com.mx">ruthorio22@yahoo.com.mx</a>
1616943	LIC. PEDRO ALFONSO RODRÍGUEZ CAMPOS	PERITO EN: GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA, DACTILOSCOPIA Y CASUALIDADES EN HECHOS DE TRANSITO TERRESTRE.	CALLE FLOR DE VERÓNICA No. 111 INT. 2, COL. LAS GAVIOTAS NORTE SECTOR POPULAR ENTRE FLOR DE FRANCIS Y FLOR DE LIZ, VHSA, TAB. C.P. 86067 TEL: 01-993-3-55-1703 CEL: 9931384681. EMAIL: <a href="mailto:parquezcamp05@hotmail.com">parquezcamp05@hotmail.com</a> ó <a href="mailto:parquezcamp05@yahoo.com.mx">parquezcamp05@yahoo.com.mx</a>
3884008	LIC. DANIEL ALBERTO PIEDRA CALDERÓN	PERITO EN: GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA	CALLE CORREGIDORA 201, ESQ. PEREDO, CENTRO VHSA, TABASCO. TEL: 3154748 CEL: 9931292647.
	LIC. LEON ALTAMIRANO PÉREZ	PERITO EN: DACTILOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA, GRAFOSCOPIA, GRAFOLOGÍA, CALIGRAFIA, GRAFOMETRIA Y GRAFOCRITICA.	CALLE AURELIANO COLORADO No. 321, COL. MUNICIPAL, VHSA, TAB. C.P. 86090. TEL: (01993)3128153 CEL: (0449931)325055.
	LIC. JUAN PABLO GONZALEZ PÉREZ	PERITO EN: GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA	EDIFICIO D-4 DEPTO. 002, DEL CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA IMAGEN TABASCO 2000. CENTRO, TABASCO. TEL: 3177964 MOVIL: 9931492616 EMAIL: <a href="mailto:jplex@hotmail.com">jplex@hotmail.com</a>
3990935	C.P. ATILANO DEL JESÚS GUERRA LIZCANO.	CONTADOR PUBLICO.	C REGINO HERNÁNDEZ LLERGO 102. COL. NUEVA VHSA, CENTRO, TAB. C.P. 86070 TEL: 3140286 CEL: 9931021852
2171087	C.P. JESÚS MEDINA CORDOVA	CONTADOR PUBLICO	EDIF. F DEPTO. 001 FRACC. COSMOS CD. INDUSTRIAL C.P. 86019 VHSA, TAB. TEL. 0193532279. 0193181571.



499012	C.P. MARCOS ROJAS JAVIER	CONTADOR PUBLICO	FRAMBOYÁN No. 119-A. COL. JESÚS GARCÍA C.P. 86040, VHSA, TAB. TEL: 3156178 CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:rojav@prodigy.net.mx">rojav@prodigy.net.mx</a>
1713730	C.P. ANTONIO ALVAREZ RAMIREZ	CONTADOR PUBLICO	CIRCUITO DE J. GARCÍA VALENCIA No. 105, COL. INFONAVIT ATASTA VHSA, TABASCO. TEL:54-30-72
1565590	C.P. DOLORES ANTONIO MORENO JUAREZ	CONTADOR PUBLICO Y CONSTRIBUCIONES FISCALES.	ANGEL MARIO MARTINEZ No. 119, GUAYABAL. C.P. 86090 TEL. DESPACHO. 0193152580.
1493198	C.P. MATILDE BOLIVAR MARIN	CONTADOR PUBLICO	AV. TURÍN MZ O LOTE 36 FRACC. LA GLORIA COL. PLUTARCO ELIAS C. VHSA, TAB. C.P. 86190. TEL: 3153666 CEL: 0449931006510 CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:rovlimaro@yahoo.com">rovlimaro@yahoo.com</a> <a href="mailto:rovlimaro@terra.com.mx">rovlimaro@terra.com.mx</a>
1844675	C.P. BEATRIZ MONTERO ARROYO	CONTADOR PUBLICO	CIRCUITO DE JUAN GARCÍA VALENCIA No. 105 COL INFONAVIT-ATASTA, VHSA, TAB. TEL OFC. 312-75-17.
2732948	C.P. JAIR ESPINOSA CONTRERAS	CONTADOR PUBLICO	AV. GREGORIO MENDEZ No. 1523 DESPACHO 2 COL. NUEVA VILLAHERMOSA. C.P.86101 VHSA, TAB. TEL: 9933523471 CEL: 9933300972
1275530	C.P. FELIPE DE JESÚS PAZ ACOSTA	CONTADOR PUBLICO	3RA. CERRADA DE ASUNCIÓN CASTELLANOS No. 11-A COL. JOSÉ MA. PINO SUAREZ, VHSA, TAB. TEL: 3572201 Y 3572200.
1482822	C.P. LAURA ESTHER HERNÁNDEZ SEGURA	CONTADOR PUBLICO	CIRCUITO LAGUNAS DEL COCO MZA 5 LTE 15 FRACC. LAGUNAS VHSA, TAB. TEL: 3536132 CEL: 0449931043417.
293364	C.P. CLAUDIO GAMAS RAMOS	CONTADOR PUBLICO	QUINTANA ROO No. 127 FRACC. GUADALUPE, VHSA, TAB. C.P. 86180. TEL: 351-02-02
2763148	C.P. FEDERICO HERNÁNDEZ GONZALEZ	CONTADOR PUBLICO	ANTONIO DE DIOS GUARDA No. 412, ESQ. ANDADOR 4, COL. LAS GAVIOTAS (86090) VHSA, TABASCO. TEL: (993)3551525 Y 3550342 CEL: 9933115546 CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:fcjbtgj@hotmail.com">fcjbtgj@hotmail.com</a>
1994333	C.P. ARTURO SÁNCHEZ GONZALEZ	CONTADOR PUBLICO	ROBLES 40 ESQ. EUCALIPTO, COL FOVISSTE DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO TEL: 019373723331 CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:sanchezgon@hotmail.com">sanchezgon@hotmail.com</a>
1648266	LIC. JOSE JESÚS CADENA GARCIA	GRAFOSCOPIA, CALIGRAFIA, GRAFOMETRIA, DOCUMENTOSCOPIA, HECHOS DE TRANSITO TERRESTRE, VALUACIÓN DE DAÑOS DE VEHÍCULOS, DACTILOSCOPIA, BALÍSTICA, FOTOGRAFIA FORENSE, CRIMINALISTICA DE CAMPO GRAFOLOGÍA Y CRIMINALISTICA GENERAL.	CALLE LIBERTAD No. 1000, COL TAMULTÉ DE LAS BARRANCAS, VHSA, TABASCO. C.P.86150. CEL (0449933) 952395



## RELACION DE LOS QUE TIENEN CEDULA DE ESPECIALIDAD

CEDULA PROFESIONAL	NOMBRES	CEDULA DE ESPECIALIDAD	DIRECCION
1026722	ING. RODOLFO CRUZ CASTELLANOS	CEDULA 3815208 VALUADOR EN: INMOBILIARIO AGROPECUARIO INDUSTRIAL NEGOCIOS EN MARCHA	CALLE DOÑA FIDENCIA No. 404 ESQ. SÁNCHEZ M. CENTRO, VHSA, TABASCO. TEL. OFC: (99-3)3 12 28 15 TEL. PART. 3-16-32-09 CEL: (0449933)10-38-85 E-MAIL: <a href="mailto:rocca54@hotmail.com">rocca54@hotmail.com</a>
225241	ARO. RUBEN LUIS SUSUNAGA LOPEZ	CEDULA 3815214 VALUADOR EN: INMOBILIARIO AGROPECUARIO INDUSTRIAL NEGOCIOS EN MARCHA	SIMON SARLAT No. 217, A CENTRO, VHSA, TAB. CP. 86000 TEL. OFC. 3142720, 314 2721. TEL. PAR. 3124302. CEL. (9931)120280. E-MAIL: <a href="mailto:rubensusunaga@hotmail.com">rubensusunaga@hotmail.com</a>
709536	ING. JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO.	CEDULA 3815215 VALUADOR EN: INMOBILIARIO AGROPECUARIO INDUSTRIAL NEGOCIOS EN MARCHA	AV. JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 302-E, CENTRO, VHSA TAB TEL. OFC: 314- 20- 42. CEL: 9931-12-63-12 E-MAIL: <a href="mailto:bufete1penitos@prodigy.net.mx">bufete1penitos@prodigy.net.mx</a>
1251972	ING. JOSE ORUETA DIAZ.	CEDULA 3815209 VALUADOR EN: INMUEBLES MAQ. Y EQUIPO AGROPECUARIO, TOPOGRAFÍA, GRAFOSCOPIA CALIGRAFIA, CROMOSCOPIA, GRAFOMETRIA, DOCUMENTOSCOPIA, FOTOGRAFIA POLICIAL Y QUÍMICA POLICIAL	AV. JOSE MA. PINO SUAREZ, 302-E, CENTRO, VHSA, TABASCO. TEL. PART: 3147402, 3523564. OFC. 3142042. CEL: (0449933)941770. E-MAIL: <a href="mailto:jorueta@hotmail.com">jorueta@hotmail.com</a> <a href="mailto:bufete1penitos@prodigy.net.mx">bufete1penitos@prodigy.net.mx</a> <a href="mailto:jorueta@yahoo.com">jorueta@yahoo.com</a>
2762592	ARO. BERTHA LILA CORDOVA OVANDO	CEDULA 3815207 VALUADOR EN: INMOBILIARIO AGROPECUARIO INDUSTRIAL NEGOCIOS EN MARCHA	CALLE ICOTEA No. 301, COL. CSATE, CARDENAS, TAB. TEL. PAR. 01(937) 372-5376. TEL. OFC. 3 10 84 29. CEL. (044933)70-40-18. E-MAIL: <a href="mailto:bcordova@imp.mx">bcordova@imp.mx</a>
1326996	ARO. EVA MARGARITA ARECHEDERRA SAUVAGÉ	CEDULA 3815218 VALUADOR EN: INMOBILIARIO AGROPECUARIO INDUSTRIAL NEGOCIOS EN MARCHA	PAGES LLERGO No. 308-A, COL. NUEVAVILLAHERMOSA, VHSA TABASCO. TEL. PART. 3156527 TEL. OFC. 3141063. CEL. (0449933)112401. E-MAIL: <a href="mailto:magoarechet@hotmail.com">magoarechet@hotmail.com</a>
3227430	ING. CERVANDO RAFAEL JUÁREZ ESCOBEDO	CEDULA 3815216 VALUADOR EN: INMOBILIARIO AGROPECUARIO INDUSTRIAL NEGOCIOS EN MARCHA	CALLE EQUITACIÓN LOTE 1 1 MZA 4, FRACC. SAN ANTONIO 11 CUNDUACAN, TABASCO. TEL. PART: (01914)336-07-21. TEL. OFC: (01937)3721114 CEL: 01(914)000753 E-MAIL: <a href="mailto:cruarere7@hotmail.com">cruarere7@hotmail.com</a>
2314796	ARO. NELLY MARIA CANTORAL DOMÍNGUEZ	CEDULA 3815217 VALUADOR EN: INMOBILIARIO AGROPECUARIO INDUSTRIAL NEGOCIOS EN MARCHA	PASEO USUMACINTA No. 127, COL. PRIMERA DE MAYO VHSA, TABASCO TEL. PART. 3-15-62-71 TEL. OFC. 01(938)381-20-80. TEL. CEL. (0449931) 320385. E-MAIL: <a href="mailto:ncantora@imp.mx">ncantora@imp.mx</a>
3339575	ARO. CUAUHEMOC PARRA BAUTISTA	CEDULA 3815213 VALUADOR EN: INMOBILIARIO AGROPECUARIO INDUSTRIAL NEGOCIOS EN MARCHA	CALLE INDEPENDENCIA No. 142, CASA 1 PRIV. MACUILIS. COL. MIGUEL HIDALGO, VHSA. TAB. TEL. PART. 350 62 22 OFC: 3102251, 3102252 FAX: 3102246. CELULAR (0449931)26 67 99. E-MAIL: <a href="mailto:b1512370@bbva.bancomer.com">b1512370@bbva.bancomer.com</a>



1366099	ING. JESUS GALAN ROSADO.	CEDULA 3815211 VALUADOR EN: INMOBILIARIO AGROPECUARIO INDUSTRIAL NEGOCIOS EN MARCHA	CALLE AYUTLA No. 231, COL. CENTRO. TEL/PART: 3-125263 TEL/OFC. 3124976 TEL. CELULAR: (0449933) 597458. E-MAIL: <a href="mailto:inggalan@hotmail.com">inggalan@hotmail.com</a>
2280636	ARQ. JORGE ALBERTO QUEVEDO RODRIGUEZ	CEDULA 3815212 VALUADOR	CALLE CENTLA 401-4 FRACC. PLAZA VHSA. VHSA. TAB. TEL/FAX. 3516796 PART: 351 03 69 CEL: 044(9933)964777 E MAIL: <a href="mailto:jorge a quevedo@hotmail.com">jorge a quevedo@ hotmail.com</a>
3461347	ARQ. VIRIDIANA GONZALEZ RASGADO	CEDULA 4111410 VALUADOR DE INMUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPO DE COMERCIO	PRIV. VILLAS DEL MALECÓN No. 605, EDIF I, DEPTO 202. MALEC. LEANDRO ROVIROSA W, VHSA, TAB. TEL PART: 312-34-38, 3534687. OFC. 3136160-EXT. 2037. CEL. (9932)527490. EMAIL: <a href="mailto:rasgo76@hotmail.com">rasgo76@hotmail.com</a>
1758035	ING. CRISPIN TORRES LUNA	CEDULA 4011402 VALUACIÓN EN: BIENES INMUEBLES- MUEBLES Y TOPOGRAFIA	AV. CAMPO DE AVIACIÓN 149-A MACUSPANA, TABASCO. C P 86700 TEL: 01936-3621908, 019363622037. E-MAIL: <a href="mailto:crisptorres@prodigy.net.mx">crisptorres@prodigy.net.mx</a>
1180350	ING. JOSE DEL CARMEN BARJAU PRIEGO.	CEDULA 4011405 VALUADOR EN: INMOBILIARIO AGROPECUARIO INDUSTRIAL NEGOCIOS EN MARCHA	CALLE IGUALA No. 309, COL. CENTRO VHSA. TABASCO. TEL. PART. 3 55-62-12. TEL. OFC. 3-12-90-89 CEL. (0449933)599057. E-MAIL: <a href="mailto:jbarjauprieggo@prodigy.net.mx">jbarjauprieggo@prodigy. net.mx</a>
1844907	ARQ. NICANDRO ALBERTO SALAZAR MARCIN.	CEDULA 4412254 VALUADOR EN: INMUEBLES	CALLE 5, No. 135, FRACC. BONANZA VHSA. TABASCO. TEL/PART: 352-25-82 01(993)353865 Y OFC. 01 (893)3532428, 3140618. CEL.: (0449933)113083 EMAIL: <a href="mailto:nicandro54@hotmail.com">nicandro54@hotmail.com</a>
676509	ING. RAFAEL GUERRA MARTINEZ.	CEDULA 4452162 VALUADOR EN: INMUEBLES, TERRENOS CASAS, DEPARTAMENTO OFICINAS, NAVES INDUSTRIALES, AGROPECUARIOS GANADEROS, MAQUINARIA Y EQUIPO. DICTAMENES PERICIALES DIVERSOS RELACIONADOS CON TOPOGRAFIA.	AV. LOS RIOS, EDIFICIO OXOLOTAN, ENTRADA "C", DEPTO. 101, FRACC. LOS RIOS, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TAB. TEL: 01(893) 3-16-30-52. TEL/FAX: 01(893)3-16-74-91 CEL: 044 (9933)01-92-94.
921378	ING. FEDERICO ARNULFO CALZADA PELAEZ.	CEDULA 3873464 VALUADOR EN: MUEBLES E INMUEBLES, TERRENOS CASAS, DEPARTAMENTO OFICINAS, NAVES INDUSTRIALES, AGROPECUARIOS GANADEROS, MAQUINARIA Y EQUIPO. DICTAMENES PERICIALES DIVERSOS RELACIONADOS CON TOPOGRAFIA.	AV. RAMON MENDOZAHERRERA No. 321 ALTOS. FRACC. VILLA LAS PALMAS, VILLAHERMOSA, TAB. TEL/FAX: 357-12-30, 357-01-11 TEL. CEL. (0449933)40-12-23
2959549	ARQ. BEATRIZ DE LA CRUZ GARCÍA	CEDULA 3872104 VALUADOR EN: MUEBLES E INMUEBLES.	CALLE 31-A FRACC. JUSTO SIERRA No 144-A, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. TEL PART: 3555046 OFC: 019383812080. CEL: 019381240622. EMAIL: <a href="mailto:arqbg2001@hotmail.com">arqbg2001@hotmail.com</a> <a href="mailto:bdlacruz@imp.mx">bdlacruz@imp.mx</a>

3505896	ARQ. MONICA ALVARADO CONTRERAS	CEDULA 4584643 VALUADOR EN: MUEBLES E INMUEBLES, VIVIENDA, TERRENOS, COMERCIO Y MAQUINARIA A PARTICULARES.	CALLE ALLENDE No. 806, ESQ. COMONFORT CONJUNTO SANTA KARLA II, EDIF. A-304, COL. TAMULTE, C.P.86150 VHSA, TAB. TEL: 019933516780 CEL: 0449931550386. EMAIL: macarq3@hotmail.com. m_alvarado77@hotmail.com
1530500	ING. EVERARDO PÉREZ VASCONCELOS	CEDULA 4011404 INGENIERO CIVIL EN OBRAS HIDRÁULICAS.	ALTAMIRANO No. 220, COL. ATASTA, VHSA, TAB. TEL: 3546131 OFC. 019173281708 CEL: 9933996712 EMAIL:Everardo_perezvasconcelos@yahoo.com

**MAESTRIAS PERICIALES**  
CEDULA DE  
ESPECIALIDAD

CEDULA PROFESIONAL	NOMBRES	CEDULA DE ESPECIALIDAD	DIRECCION
523072	ARQ. PABLO EDUARDO PRATS RIESTRA	CEDULA 3815210 VALUADOR EN: INMOBILIARIO AGROPECUARIO INDUSTRIAL NEGOCIOS EN MARCHA	JOSE MARTI 101 DESP. 207 FRACC. LIDIA ESTHER, VHSA, TABASCO.C.P.86040 TEL OFC: (93)312-15-80 Y 314-27-70 TEL. PART: (93)318-3220 CEL: (044931)55-55-90 EMAIL: pprats@prodigy.net.mx
1993980	ING. FALCÓNORIS LATOURNERIE MORENO	CEDULA 3872102 VALUADOR EN: INMOBILIARIO AGROPECUARIO INDUSTRIAL NEGOCIOS EN MARCHA	AV.CONSTITUCIÓN No.516,1ER. PISO. DESP. 103, COL. CENTRO, VHSA, TAB. TEL.: 01(993)312-56-43 CELULAR: 0449933061224 E-MAIL: Falcon.latournerie@hotmail.com



No. 20877

## **LINEAMIENTOS DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE TABASCO.**

**DR. JORGE ABDO FRANCIS, SECRETARIO DE CONTRALORÍA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 7 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO; Y**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante Decreto 007 publicado en el suplemento del Periódico Oficial número 6426 de fecha 07 de abril de 2004, se expidió la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, la cual contempla la creación del Padrón de Contratistas del estado de Tabasco que busca un efectivo control que permita, por especialidad, conocer las capacidades técnicas, materiales y económicas de las empresas y particulares dedicados a la obra pública.

**SEGUNDO.-** Que mediante Periódico Oficial Suplemento B, Número 6451 de fecha 3 de julio de 2004, se publicó el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco.

**TÉRCERO.-** Que en estricto cumplimiento al transitorio sexto de la Ley y sexto del Reglamento, corresponde a la Secretaría de Contraloría constituir y poner en marcha el Padrón de Contratistas del estado de Tabasco, a fin de que se regule de manera más precisa dichos instrumentos.

**CUARTO.-** Que una vez implementado y puesto en operación el Padrón de Contratistas del estado de Tabasco, es necesario complementar y enriquecer los lineamientos publicados el 03 de septiembre del 2005 en el suplemento 6573 C del Periódico Oficial, a efecto de dar mayor claridad en los procedimientos para la solicitud del registro correspondiente, y las modificaciones que por así convenir a las personas físicas y jurídico colectivas tengan a bien solicitar.

He tenido a bien expedir los siguientes:

## **LINEAMIENTOS DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE TABASCO**

### **Capítulo I**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los procedimientos, requisitos de ingreso, uso, control y organización del Padrón de Contratistas del estado de

Tabasco, con base en lo dispuesto por los artículos 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco y 228 del Reglamento de la citada Ley.

Para los efectos de los presentes Lineamientos, además de las definiciones establecidas en los artículos 2 de la Ley y 1 del Reglamento de la misma, se entenderá por:

- I. Ley: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco.
- II. Reglamento: El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco.
- III. Padrón: El Padrón de Contratistas del estado de Tabasco.
- IV. Lineamientos: Los presentes Lineamientos del Padrón de Contratistas del estado de Tabasco.
- V. Secretaría: La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco.
- VI. Contraloría: La Secretaría de Contraloría del Gobierno del estado de Tabasco.
- VII. Dirección General: La Dirección General de Auditoría de la Gestión Pública.
- VIII. Coordinación: La Coordinación de Planeación, Evaluación e Informática Sectorial de la Secretaría de Contraloría.
- IX. Dirección de Auditoría: La Dirección de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de Contraloría.
- X. Unidad: La Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Contraloría.
- XI. Dirección de Control: La Dirección de Control y Auditoría a la Obra Pública de la Secretaría de Contraloría.
- XII. Persona: Persona física o jurídico colectiva.

**Artículo 2.-** El Padrón será de consulta obligatoria y aplicación general para todas las Dependencias y Entidades señaladas en el artículo 1 de la Ley, en todos los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, previstas en los artículos 3 y 4 de la Ley.

**Artículo 3.-** La aplicación e interpretación de los Lineamientos le corresponde a la Secretaría y a la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo a lo señalado en el artículo 10 de la Ley.

---

## Capítulo II Organización del Padrón de Contratistas

**Artículo 4.-** El Padrón se administra mediante la organización de un archivo de expedientes conteniendo documentación particular de las empresas que soliciten su inscripción y en el cual deberá inscribirse la persona que desee ser sujeta de contratación de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas en las administraciones estatales y municipales.

**Artículo 5.-** La Coordinación, será la encargada de administrar y controlar el sistema de cómputo del Padrón, así como de subir, oportunamente, el listado de Contratistas al sistema electrónico.

**Artículo 6.-** Las Direcciones de Control y Auditoría, así como la Unidad, serán las encargadas de verificar la documentación que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se incorpore al Padrón.

La Dirección de Control será la responsable de resguardar el archivo físico que incluirá la documentación soporte presentada por las personas que se inscriban; además de alimentar y mantener actualizadas la base de datos y determinar las especialidades de los solicitantes.

**Artículo 7.-** El Padrón estará estructurado por los módulos de: Especialidades; Clasificación de la persona; Datos generales; Datos del representante legal; Datos del representante técnico; e Información adicional, que contiene; Relación de socios, Contrataciones de ejercicios anteriores, Cantidades de personal y Descripción de maquinaria y equipos.

## Capítulo III Catálogo de Especialidades e Incorporaciones

**Artículo 8.-** Las especialidades previstas en este Catálogo son: *Construcción*, que incluye obra civil, infraestructura en zonas urbanas y suburbanas, instalaciones especiales, obras hidráulicas e industriales, obras marítimas y fluviales; *Estudios y proyectos* y *Servicios*.

La Contraloría y la Secretaría, previa solicitud de parte, analizarán la conveniencia de ampliar o reducir los listados de cada una de las mismas.

**Artículo 9.-** Las ampliaciones o reducciones que se indican en el artículo anterior, serán incorporadas en los listados del Catálogo de Especialidades después de su aprobación, lo que se notificará a las Dependencias y Entidades señaladas en el artículo 1 de la Ley, y Ayuntamientos Municipales.

**Artículo 10.-** Las especialidades consignadas en el Padrón, son genéricas. De requerirse alguna que no se encuentre específicamente, se deberá solicitar la que en forma genérica contenga los trabajos a adjudicar.

## Capítulo IV Procedimientos de Inscripción y Revalidación

**Artículo 11.-** La persona interesada en inscribirse en el Padrón, deberá cumplir con los requisitos de la convocatoria pública expedida por la Contraloría, la cual deberá aparecer en dos diarios de circulación estatal a más tardar en el mes de marzo de cada año.

**Artículo 12.-** El periodo de inscripción y revalidación será de 90 días naturales a partir de la fecha señalada en la convocatoria, incluyendo el periodo de recepción de documentos y el de revisión y emisión de la cédula respectiva.

Las empresas que soliciten su inscripción fuera de este periodo deberán justificarlo y se ajustarán a lo siguiente:

I. Empresas de nueva creación pagarán el importe establecido para la inscripción.

Se consideran empresas de nueva creación las:

a) Empresas que soliciten su inscripción en el Padrón dentro de un periodo de 45 días posteriores a su alta (como nueva creación) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

b) Empresas foráneas que establezcan sucursales en el Estado y soliciten su inscripción dentro de un periodo de 45 días, a partir del alta del domicilio fiscal de la sucursal en la entidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

c) Empresas que amplíen sus obligaciones fiscales y demuestren que con anterioridad no realizaban actividades en materia de construcción y servicios relacionados con las mismas.

d) Personas físicas que amplíen sus obligaciones fiscales de régimen de pequeños contribuyentes a régimen empresarial, presentándose en un periodo no mayor a 45 días posteriores a la fecha de modificación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (presentando el alta inicial y las modificaciones).

II. Empresas con antigüedad que soliciten su registro extemporáneo, pagarán la cuota de inscripción y una sanción equivalente al 100% de esta.

III. Empresas que soliciten su revalidación extemporánea pagarán la cuota de inscripción y una sanción equivalente al 100% de esta.

IV. Empresas que estando inscritas no revaliden su registro en el periodo establecido y soliciten su inscripción al segundo año o posterior, pagarán la cuota de inscripción y una sanción equivalente al 100% de esta, además de un pago por actualización de registro equivalente a la cuota de inscripción, debiendo entregar nuevamente toda la documentación para apertura de expediente.

**Artículo 13.-** Para ser sujetos de inscripción en el Padrón, las personas interesadas, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en el artículo 228 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, igualmente, deberán presentar la siguiente documentación:

I. Solicitud por escrito, en papel membretado, ante la Contraloría y recibo de pago del registro.

II. Pliego de requisitos firmado.

III. Ficha de registro con datos generales y anexo de consulta de claves y especialidades, mismo que deberá entregarse en forma impresa y en medios magnéticos, en la aplicación que estará disponible en la página web de la Contraloría.

---

IV. Copia certificada del acta constitutiva de la persona y modificaciones en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público y poder notarial certificado del representante legal. Para persona física, copia certificada del acta de nacimiento.

V. Señalamiento de domicilio fiscal en el Estado. El que se acreditará mediante la Inscripción.

VI. Currículum de la persona y especialidades con que cuenta, y la relación de contratos y sus carátulas que acrediten la experiencia en las especialidades solicitadas.

VII. Inventario de maquinaria y equipo disponible propiedad de la persona, en hoja membretada.

VIII. Declaración escrita de no encontrarse en ninguno de los supuestos que marca el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, así como no encontrarse en estado de suspensión o atraso respecto de obligaciones anteriormente contraídas con el Gobierno del Estado.

IX. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

X. Copias de:

X.1. Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

X.2. Registro patronal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

X.3. Inscripción en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM actualizado).

X.4. Registro de inscripción de planes y programas de capacitación, seguridad e higiene ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

X.5. Copia de la Cédula profesional del técnico responsable (presentar original para su cotejo)

X.6. Registro ante la Cámara que corresponda. (opcional)

X.7. Constancia vigente de la Inscripción en el Colegio de Profesionistas de la persona o técnico responsable. (opcional)

X.8. Declaración anual del ejercicio en que se efectuó la inscripción, indicando capital contable o Balance General AUDITADO del mismo ejercicio. Además se deberá incluir la constancia de notificación de su capital contable ante las instancias hacendarias. (En el caso de la persona de nueva creación, Balance General parcial AUDITADO a la fecha y la constancia de notificación de su capital contable ante las instancias hacendarias), con relaciones analíticas, copia de la cédula y copia del Registro en la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal (D.G.A.F.F.) del contador que certifica.

XI. Para personas: Carta firmada por el técnico responsable, donde acepta la responsiva técnica de la empresa.

---

XII. A la persona que se le haya cancelado su registro, no podrá solicitar su inscripción en el Padrón de Contratistas mientras no se cumpla con las sanciones señaladas en la resolución que emita la Unidad.

**Artículo 14.-** La solicitud y documentación requerida para la inscripción deberá ser presentada en la oficina de la Dirección de Control, ubicada en Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco en horario de 9:00 a 13:00 horas o en cualquiera de las Contralorías Municipales cuándo éstas determinen fungir como gestoras del trámite, según corresponda al registro fiscal de la persona interesada, previo pago del costo de inscripción en los módulos de la Secretaría.

Cuando este fuera el caso, la Contraloría Municipal deberá entregar la documentación correspondiente a la Dirección de Control en un plazo no mayor a tres días naturales, contados a partir de la fecha de su recepción, sujetándose a los procedimientos establecidos por la Contraloría.

**Artículo 15.-** Una vez recibida la solicitud de inscripción y documentación anexa en la Dirección de Control, se procederá a hacer la revisión cuantitativa a fin de constatar si reúne los requisitos de inscripción establecidos en la convocatoria, el presente lineamiento y demás normativas.

**Artículo 16.-** La Dirección de Control, una vez que haya verificado que la documentación anexa a la solicitud de inscripción cumple de manera cuantitativa lo requerido en la convocatoria, entregará a la empresa copia del pliego de requisitos sellado, y en un plazo de tres días procederá a turnarla a la Unidad.

La Persona después de entregar su solicitud se presentará a la Dirección de Control, para recibir la respuesta de acuerdo a la revisión efectuada, de ser procedente se le entregará su registro y en caso contrario recibirá la notificación mediante escrito; el plazo de respuesta no deberá exceder de treinta días naturales.

**Artículo 17.-** La Unidad contará con un plazo de cinco días para efectuar la revisión de la solicitud y documentación anexa y emitirá en el ámbito de su competencia sus consideraciones al respecto en el formato único, que se incorporará como parte del expediente. Una vez realizado este procedimiento deberá turnar el asunto a la Dirección de Auditoría.

**Artículo 18.-** La Dirección de Auditoría contará con un plazo de cinco días, para efectuar la revisión de la solicitud y documentación anexa y emitirá en el ámbito de su competencia sus consideraciones al respecto en el formato único, que se incorporará como parte del expediente. Una vez realizado este procedimiento deberá turnar el asunto a la Dirección de Control.

**Artículo 19.-** La Dirección de Control contará con un plazo de cinco días, para la revisión de la solicitud y su documentación anexa y emitirá en el ámbito de su competencia sus consideraciones al respecto, en el formato único, que se incorporará como parte del expediente. Una vez realizado este procedimiento deberá turnar el asunto a la Dirección General para firma del registro, en caso de ser aprobado.

---

**Artículo 20.-** En un plazo de treinta días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud y su documentación anexa, completa, la Contraloría deberá emitir el registro correspondiente. En el caso de existir uno o más incumplimientos o irregularidades en la documentación, se procederá, a través de la Dirección de Control a la devolución de la documentación al interesado, acompañada de un escrito en el que se detallarán los incumplimientos o irregularidades a fin de que ésta proceda a su corrección e inicie de nuevo el trámite de registro.

En el registro indicado se consignarán en la fecha de su expedición, los datos generales de la persona, el número del Padrón asignado, su capital contable, así como su o sus especialidades y la vigencia del registro.

No existe límite en el número de veces en las que los interesados podrán solicitar su inscripción en el Padrón, en los plazos y periodos señalados sobre el particular en el presente lineamiento; sin embargo, deberán atenerse a lo que se establece en el artículo 12 de estos lineamientos.

**Artículo 21.-** El registro deberá ser revalidado anualmente en los periodos que establezca la Contraloría para tal fin.

**Artículo 22.-** Para la revalidación deberá presentar una solicitud por escrito incluyendo la documentación que acredite su capital contable (última declaración anual, en la que se indique su capital contable o su balance auditado con la constancia de notificación ante las instancias hacendarias) y actualizar la carta responsiva de su técnico responsable; si requiere modificaciones que no estén reflejadas en su cédula de registro, en el escrito presentado se deberán especificar los cambios ocurridos, anexando la documentación que acredite los mismos.

**Artículo 23.-** El plazo de la revisión y modificación de los datos del registro, para el caso de las revalidaciones, se realizará en un plazo no mayor de treinta días naturales a partir del inicio del procedimiento.

## **Capítulo V**

### **Modificación, Vigencia, Suspensión y Cancelación del Registro**

**Artículo 24.-** La persona incluida en el Padrón estará obligada a comunicar por escrito a la Contraloría, todo cambio en sus datos generales y particulares que afecten o puedan afectar sus capacidades técnicas o económicas, razón por lo que estarán sujetos a lo previsto en el Capítulo X, correspondiente a Procedimientos, Sanciones y Recursos de Inconformidad de estos lineamientos.

**Artículo 25.-** La inscripción en el Padrón será única, tendrá vigencia hasta junio del siguiente año, por lo que será necesario revalidarla antes de su caducidad, bajo el procedimiento que para tal fin se detalla en el Capítulo IV de estos Lineamientos.

**Artículo 26.-** Los interesados podrán modificar su registro, previa solicitud por escrito dirigido a la Contraloría y el pago de \$ 500.00 en los módulos de la Secretaría.

En un plazo no mayor a 30 días naturales la Dirección de Control dará respuesta a la solicitud de modificación de su registro.

La persona se presentará en la oficina de la Dirección de Control para recibir la cédula de registro modificado o la improcedencia de su solicitud.

Cuando la persona reciba su cédula de registro modificado, deberá devolver el original del registro anterior.

Cuando la respuesta para la inscripción, revalidación o modificación sea procedente y la persona no se presente a recoger su cédula de registro en un plazo de 90 días a partir de la fecha de su emisión, procederá la cancelación de la misma y, en su caso, se deberá reiniciar nuevamente el trámite, realizando nuevamente el pago correspondiente.

**Artículo 27.-** La Contraloría suspenderá el registro en los casos previstos en el artículo 8 de la Ley.

**Artículo 28.-** La Contraloría cancelará definitivamente el registro del Padrón a la persona cuando se constate su muerte o extinción; por manifestación expresa del interesado, o por cualquier otra de las causas establecidas en el artículo 9 de la Ley.

#### **Capítulo VI Especialidades y Capital Contable**

**Artículo 29.-** Para la comprobación de especialidades deberán presentar:

I. Carátulas de contratos (si es necesario, incluir el catálogo de conceptos y las hojas del contrato que se requieran), estimaciones, actas de recepción, facturas emitidas (debidamente validadas por la contratante), nombramientos o constancias de puestos cargos públicos en los que sean responsables directos de la ejecución de obras; para el caso de contratos entre particulares, deberán presentar facturas y comprobantes del pago recibido (pólizas de cheque o depósito).

II. Para la acreditación mediante técnicos responsables deberán anexar la carta responsiva en original, copia de la cédula profesional (presentar el original para su cotejo), currículum vitae incluyendo la documentación que soporte las especialidades solicitadas, (de acuerdo a lo señalado en el inciso anterior).

✓ II.1 Para reconocer especialidades se considerarán las actividades básicas del perfil profesional del técnico responsable.

II.2. Para otorgar especialidades por la capacitación del responsable técnico, deberán presentar documentación avalada por instituciones oficiales con registro ante la Secretaría de Educación Pública de nivel licenciatura o superior (diplomados, maestrías, doctorados).

**Artículo 30.-** Para la acreditación del capital contable, la Persona presentará el balance auditado incluyendo la constancia de notificación de su capital contable ante las instancias Hacendarias o última declaración anual en la que se indique su capital contable.

Para efectos del Padrón, se tomará el capital contable ya aplicado y disponible por la empresa, no se considerarán los rubros de aportaciones futuras.

En caso de detectar inconsistencias o falsedad de declaraciones se procederá de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 y 9 de la Ley.

#### **Capítulo VII Aportaciones y Pagos**

**Artículo 31.-** La persona efectuará un pago por la cantidad que se establezca en la convocatoria respectiva, por concepto de trámites de inscripción, revalidación (anual) o modificación en el Padrón de Contratistas y se realizará en las cajas de la Secretaría, las cuales expedirán los recibos oficiales que amparen el cobro.

Cuando al momento de la recepción de la solicitud se observe que está incompleta de acuerdo al pliego de requisitos, se efectuará su devolución para su correcta integración y posterior presentación en un plazo no mayor a 30 días naturales, sin que esto obligue al interesado a un nuevo pago. Cuando en una posterior revisión cualitativa se encuentren inconsistencias en la información proporcionada no procederá el registro de la empresa, por lo que deberán reiniciar su trámite y volver a efectuar el pago.

Cuando los contratistas soliciten la reposición de su cédula cubrirán una cuota igual a la establecida para la inscripción en el Padrón.

### **Capítulo VIII** **Responsable Técnico**

**Artículo 32.-** El responsable o los responsables técnicos de las empresas deberán ser profesionales con nivel licenciatura o superior en el área de construcción y en su caso con especialidad(es) afín a las solicitada(s), y contar con la capacidad para asumir las responsabilidades en los procesos constructivos de las obras o de los servicios que contrate la Persona.

1. La persona deberá comprobar que el responsable técnico forma parte de su personal, acreditándolo mediante alguno de los siguientes documentos:

1.1 Alta en el seguro social y copia de la última nómina.

1.2 Recibos de honorarios de los últimos 3 meses.

1.3 Contrato de prestación de servicios (incluyendo los recibos de honorarios de los últimos 3 meses o en su caso extender carta compromiso de que enviarán copia de los mismos en los 3 meses subsecuentes, cuando el contrato sea de reciente formulación, el incumplimiento de esto será motivo de la cancelación del registro correspondiente).

2. Para efecto de aceptación del técnico responsable, este no deberá adquirir la responsiva de más de 5 empresas.

3. Cuando el técnico responsable sea el titular de la empresa (persona) o socio de una jurídica colectiva, no requiere cumplir con lo señalado en el inciso (1).

4. Los responsables técnicos tendrán que firmar las hojas de estimaciones que las empresas presenten con motivo de las obras públicas que realicen con las diferentes Dependencias o Entidades.

### **Capítulo IX** **Verificaciones e Inspecciones**

**Artículo 33.-** La Dirección de Control efectuará visitas a los domicilios de las empresas para constatar la veracidad de la información asentada en la ficha de registro.

La negativa a proporcionar información o no permitir el acceso a sus instalaciones será motivo de sanciones a la persona, que consisten en suspensión o cancelación de su registro en el Padrón.

Si al momento de la visita no se localizan las oficinas de la empresa en el domicilio fiscal señalado, será motivo de suspensión por 90 días y en caso de no regularizar esta situación en el plazo antes indicado procederá la cancelación del registro.

X **Capítulo X**  
**Procedimientos, Sanciones y Recursos de Inconformidad**

**Artículo 34.-** Cuando la cancelación definitiva del registro, no sea producida por la muerte, extinción o en respuesta a la manifestación de la voluntad expresa de la persona, se deberá elaborar el acta correspondiente.

De igual forma se elaborará el acta correspondiente en caso de suspensión del registro. Para tal efecto la Dirección de Control enviará a la Unidad la información que posea, y esta, notificará al interesado la intención de suspenderle o cancelarle definitivamente el registro indicando las razones y pruebas existentes, contando el interesado con un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la notificación (artículo 232 del Reglamento) para que ofrezca las pruebas que estime pertinentes. La resolución será dictada por la Unidad.

**Artículo 35.-** En contra de las resoluciones emitidas por la Contraloría, la persona podrá interponer el recurso de revocación en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la resolución (artículo 234 del Reglamento).

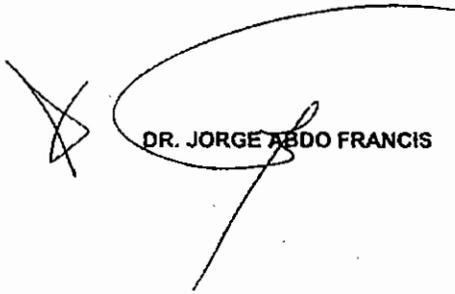
### TRANSITORIOS

**UNO.-** Se derogan los Lineamientos publicados el día 03 de septiembre de 2005 en el suplemento 6573 C del Periódico Oficial, órgano oficial del gobierno constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**DOS.-** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**DADO EN EL DESPACHO DEL C. SECRETARIO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA**

X   
**DR. JORGE ABDO FRANCIS**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.